

POLÍTICA PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS – CANAL DE INTEGRIDAD CIM-GGE-PO01 V1



Sedex Member



1. Finalidad

Establecer los lineamientos para la instauración de denuncias, quejas o reporte de irregularidades por parte de colaboradores y terceros, frente a cualquier evento o situación que se encuentra por fuera de la ley, los principios y valores de la organización.

2. Objetivos

- 2.1. Fortalecer la confianza en los colaboradores para denunciar cualquier irregularidad evidenciada.
- 2.2. Formalizar los medios de denuncia con los cuales cuentan los colaboradores.
- 2.3. Asegurarles a los colaboradores y terceros que la organización vela por su protección contra cualquier forma de represalia, discriminación o trato perjudicial cuando realizan una denuncia de buena fe.

3. Alcance

Aplica a todos los colaboradores de Cimagraf, Cimaflex y Edición y Color y socios comerciales (clientes y proveedores), de tal forma que puedan reportar cualquier irregularidad oportunamente.

4. Lineamientos de la política

- 4.1. Es responsabilidad de la Alta Dirección, designar el presupuesto anual tanto para la gestión de denuncias, así como para el funcionamiento de los canales de denuncia y la contratación de expertos en la investigación de denuncias.
- 4.2. Es responsabilidad de todos los colaboradores, contratistas y terceros reportar todas aquellas situaciones que demuestren que los colaboradores y/o proveedores mantienen una conducta que se encuentra por fuera de los lineamientos de la organización (deshonesta e ilegal).
- 4.3. Todas las denuncias recibidas serán tratadas de forma confidencial, así como es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento mantener la reserva de los denunciantes, salvo que se requiera su apoyo como testigo, para lo cual el área de Gestión del Talento Humano debe gestionar el acompañamiento y apoyo requerido al denunciante.
- 4.4. Para las denuncias falsas, en las cuales se evidencia la mala fe del denunciante, dicha acción puede llevar a la organización a la toma de acciones disciplinarias, responsabilidad que estará a cargo de Gestión Humana en coordinación con Asesoría Legal y el Oficial de Cumplimiento.

4.5. Las denuncias deberán ser realizadas así:

- ✓ Formulario: [Denuncia aquí](#)
- ✓ Correo electrónico canaldeintegridad@cimagraf.com.pe

Las denuncias podrán realizarse de forma identificada o anónima. La organización promoverá que el denunciante proporcione información suficiente para facilitar la investigación correspondiente.

4.6. Es responsabilidad de Gestión del Talento Humano diseñar un plan de capacitación para todos los colaboradores orientado tanto a la política de denuncias como al uso de los canales establecidos para denuncias, de tal forma que se desarrollen al menos 2 (dos) capacitaciones al año.

4.7. Los procedimientos para desarrollar una denuncia deben ser fáciles y sencillos para los colaboradores y terceros que deseen realizarlo, para lo cual se deberán ejecutar encuestas anónimas que permitan conocer la opinión de los colaboradores frente a dichos procedimientos y las oportunidades de mejora identificadas por ellos.

4.8. Todas las denuncias serán investigadas de acuerdo con los procedimientos establecidos en CIM-FCA-P-019 – INVESTIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS E IRREGULARIDADES, así como todas las denuncias deberán contar un registro documental del procedimiento adelantado y una comunicación de sus avances y del resultado final al denunciante.

4.9. Todas las denuncias deberán ser investigadas por el Oficial de Cumplimiento quien debe mantener independencia, objetividad e imparcialidad frente a las investigaciones adelantadas y sus resultados.

4.10. Cuando el Oficial de Cumplimiento tenga un conflicto de interés respecto de una denuncia recibida, la investigación será asignada a una persona o entidad independiente designada por la Gerencia General o el Directorio.

4.11. Los resultados de las investigaciones realizadas frente a las denuncias presentadas serán reportados a Gerencia General y al Directorio cada seis (6) meses.

4.12. Es responsabilidad de la Gerencia General previa recomendación de Asesoría Legal y del Oficial de Cumplimiento aprobar que las denuncias recibidas que resulten ser ciertas sean reportadas ante las entidades judiciales

- 4.13. El administrador de los canales de denuncias es independiente a la organización, así como deberá reportar las denuncias recibidas al Oficial de Cumplimiento y al Directorio.
- 4.14. Se prohíbe tomar represalias para los denunciantes, tales como terminación del contrato sin justa causa, variación negativa en los derechos adquiridos, asignación de trabajos que representan una sobre carga laboral o que no corresponde con sus responsabilidades.
- 4.15. Las denuncias relacionadas con la Gerencia General, miembros del Directorio, accionistas o el Oficial de Cumplimiento deberán ser gestionadas de manera independiente por un tercero independiente designado por la organización. Los resultados de dichas investigaciones serán comunicados a los accionistas, garantizando en todo momento la objetividad, imparcialidad, confidencialidad y ausencia de conflictos de interés durante el proceso de investigación.
- 4.16. Todos los registros relacionados con denuncias, investigaciones, conclusiones y acciones adoptadas deberán conservarse por un período mínimo de cinco (5) años o el plazo legal que resulte aplicable.

5. Otras disposiciones

- 5.1. Cualquier modificación de la presente política, será aprobada por la Gerencia General.
- 5.2. Entra en vigor la presente política a partir del 01 de julio de 2026.